

**INTERVENCIÓN DE URUGUAY DURANTE DISCUSIÓN DEL TEMA
RECOMENDACIONES DE LA CDI
EN SESIÓN REANUDADA DE COMISIONES DE LA SEXTA
COMISIÓN (4 DE ABRIL DE 2024)**

Señor Presidente,

Nuestra delegación acompaña la declaración realizada por la delegación de Bolivia en representación de un grupo de países de América Latina. A continuación, realizaremos la siguiente intervención en carácter nacional:

El Uruguay tiene la firme convicción de que, junto con el crimen de genocidio, los crímenes de guerra y el crimen de agresión, los crímenes de lesa humanidad se encuentran entre los delitos más graves que conoce la humanidad. En el contexto actual de desafíos crecientes, inquietantes y complejos para el derecho internacional, la codificación de normativa relativa a estos delitos adquiere una relevancia particular, tanto en el plano internacional como el doméstico.

Señor Presidente,

Nuestro país, en el marco de su apoyo irrestricto al derecho internacional, ha otorgado tradicionalmente plena importancia al derecho penal internacional, ratificando el Estatuto de Roma e incorporando todas sus disposiciones a nivel interno, a través de una ley comprehensiva que establece además la obligación y el derecho del Uruguay de juzgar los hechos tipificados como delito según el derecho internacional, y en particular aquellos crímenes reconocidos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, un instrumento que, a la fecha, ha sido ya ratificado por 124 Estados. En esa línea, destacamos también que recientemente se ha aprobado y abierto a la firma la Convención de Liubliana-La Haya de Cooperación Internacional en la Investigación y el Enjuiciamiento del Crimen de Genocidio, los Crímenes de Lesa Humanidad, los Crímenes de Guerra y otros Crímenes Internacionales, la cual ya ha sido suscrita por más de 30 países, incluido el nuestro.

En este sentido, el Uruguay entiende que una nueva Convención en materia de crímenes de lesa humanidad dará a los Estados que no están preparados para adherirse al Estatuto de Roma y a otros instrumentos internacionales la opción de adherirse a un tratado independiente en la materia. No obstante, en ese marco, nuestra delegación considera que las conversaciones sobre esta nueva Convención deben centrarse en complementar el derecho convencional existente sobre tales delitos, para evitar la fragmentación y superposición de normativa y generar cohesión entre los instrumentos que regulen, de una forma u otra, la sanción, prevención y cooperación en materia de crímenes de trascendencia internacional.

Señor Presidente,

El Uruguay acoge con satisfacción el enfoque positivo de las recomendaciones acordadas en el seno de la Comisión de Derecho Internacional, que gozan de un amplio

apoyo en toda la comunidad internacional. Una vez que se examinen y se debatan a fondo las preocupaciones y sugerencias de los distintos interlocutores, creemos